



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: Resolución convocatoria a concurso de cargos secretario, bedel/ preceptor experiencia piloto

VISTO el EX-2021-07355101-GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la convocatoria a los concursos de titularización en el nivel superior; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4.934 Estatuto del Docente, en el Artículo 15° establece que *el ingreso en la carrera docente se efectuará por nombramiento para el cargo de menor jerarquía del escalafón respectivo*, determinando en el Artículo 16° las condiciones generales para los aspirantes y disponiendo en el inciso e) que, en la enseñanza superior, se deberá poseer los títulos y antecedentes que establezca la reglamentación.

Que el Artículo 33° del Decreto Reglamentario N° 313/85, dice respecto al inciso e) que, en la enseñanza superior, se deben poseer los títulos y antecedentes que se establezcan para cada asignatura o cargo en particular.

Que los concursos son los mecanismos previstos por el Estatuto del Docente (Artículo 96°), para el ingreso a la docencia.

Que la Ley de Educación Superior N° 24.541 en su Artículo 11°, inciso a), establece que los docentes de las instituciones estatales de educación superior, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación específica, tienen el derecho de acceder a la carrera académica mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, siendo concordante con el Artículo 20°, que agrega el objetivo de garantizar la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas y que la estabilidad estará sujeta a un régimen de evaluación y control de la gestión docente, y cuando sea el caso, a los requerimientos y características de las carreras flexibles y a término.

Que la Ley N° 6.970 de Educación, en su Título V, legisla sobre la Educación Superior en la Provincia de Mendoza.

Que el Decreto N° 530/18 del Poder Ejecutivo provincial, promulgado el 24 de abril de 2018, reglamenta dicha ley en todo lo concerniente a este título en concordancia con la Ley N° 4.934, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 313/85 y deroga el Decreto N° 476/99.

Que la mencionada norma, en su Anexo II, punto 10, acápite 10.1, expresa que, para el ingreso a la docencia en carácter de titular del nivel superior, el aspirante deberá ajustarse a las condiciones generales establecidas en la Ley N° 4.934, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 313/85.

Que en el mismo acápite el inciso a), reglamenta que el ingreso a la carrera docente en carácter de titular, en las instituciones de educación Superior de gestión estatal, se hará mediante concurso público de antecedentes, méritos y oposición que garantice la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas, según el procedimiento establecido en el Anexo III.

Que es una decisión del Gobierno Escolar la efectivización de los concursos previstos en la normativa vigente a fin de mejorar las condiciones de trabajo de los/as docentes.

Que el 11 de diciembre de 2024, el Director General de Escuelas, emitió la RESOL 2024- 6407-E--GDEMZA-DGE, convocando a la titularización de cargos docentes en el nivel superior como experiencia piloto para dar cumplimiento a la Ley N° 6.970 y el Decreto N° 530/18 en lo referido a titularizaciones.

Que en el nivel superior no existe Junta Calificadora de Méritos y es la Dirección de Educación Superior (DES) la responsable de velar por el desarrollo de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura cargos docentes en los Institutos de Nivel Superior bajo su órbita, articulando las acciones necesarias para los mismos con los Consejos Directivos de cada institución, conforme lo establece el Decreto N° 530/18 en su Anexo III.

Que Dirección de Asuntos Jurídicos tomó intervención en el expediente de referencia y emitió oportunamente, un dictamen legal.

Que el proceso de concursos y las diferentes etapas planificadas en el año 2021 a las que se está pretendiendo dar cumplimiento, se puso a consideración del Consejo General de Educación.

Que la evaluación de los procesos y resultados de los concursos para titularizar horas cátedra realizados entre el 2021 y 2024, por parte de los actores involucrados, ha sido satisfactoria, concluyendo en la necesidad de continuar con los concursos de titularización.

Que no se han implementado concursos que impliquen los cargos docentes base del escalafón docente y se debe garantizar a los docentes el derecho a la estabilidad en los términos previstos por la Ley N° 6.970 y el Decreto N° 530/18.

Que los concursos para la titularización de cargos base del escalafón docente serán los primeros instrumentados en el nivel y por ello resulta necesario, previo a su implementación masiva, realizar una experiencia piloto para su posterior evaluación.

Que la Dirección de Educación Superior elaboró un listado de vacantes en cargos de Secretarios, Bedeles y Preceptores y evaluado los institutos posibles para la realización de la experiencia piloto.

Que el Director General de Escuelas, determinó que la experiencia piloto se realizara en los Institutos de Educación Superior N°9-009; 9-014; 9-027 y 9-028 y encomendó a la Dirección de Educación Superior la emisión la norma legal especificando los cargos y el procedimiento para el concurso en el marco de lo dispuesto por el Anexo III del Decreto N° 530/18, como así también la elaboración del cronograma, el instructivo y las normas complementarias que se requieran a los efectos de operativizar la convocatoria, que deberán estar en total acuerdo con las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

Que para la construcción de la norma se convocó a Rectores, Secretarios y Bedeles/ Preceptores de Institutos del nivel y luego fue puesta a consideración de las instituciones involucradas para su revisión y aportes.

Que resulta necesario dar cumplimiento a lo especificado en la RESOL 2024- 6407-E--GDEMZA-DGE, emitiendo norma específica.

Por ello:

LA

DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE

Artículo 1ro.- Dispóngase la implementación de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición para titularizar cargos de Secretario, Bedel/ Preceptor como experiencia piloto en cuatro instituciones de la Provincia de Mendoza: Institutos de de Educación Superior N° 9-009; 9-014; 9-027 y 9-028.

Artículo 2do.- Apruébese la organización, los procedimientos e instructivos, obrantes en el Anexo que forma parte de la presente resolución, conforme a lo normado por el Decreto N° 530/18.

Artículo 3ro.- Dispóngase la difusión de la convocatoria a través de los medios masivos de comunicación, la página web de la Dirección General de Escuelas, el Sistema GEI, la plataforma de la Dirección de Educación Superior, las plataformas y las páginas web institucionales por el término de tres días consecutivos a partir de la emisión de la presente resolución.

Artículo 4to.- Instrúyase a los/as Rectores/as y a los Consejos Directivos de los Institutos involucrados para que realicen los actos útiles conducentes a la designación de los jurados institucionales y la operativización de los procesos implícitos en la convocatoria.

Artículo 5to.- Establézcase que los plazos y las acciones planificadas para los diferentes momentos del concurso podrán modificarse mediante nueva norma, cuando medien razones de fuerza mayor o normas legales de mayor jerarquía que impidan la posibilidad de su efectivo de cumplimiento.

Artículo 6to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.